



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

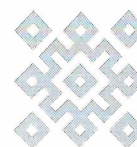
1

BASES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN SIMPLIFICADA
Nº LS-124T00000-001-22

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE FOTOCOPIADO**

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente





**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-124T00000-001-22
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO**

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente con apoyo en lo dispuesto en los artículos 10 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III; 32, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, formula atenta invitación para participar en la **Licitación Simplificada Número LS-124T00000-001-22**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO** de las diversas áreas que conforman la Secretaría de Medio Ambiente; para la cual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022 y a los numerales 2, 4, 26, 29 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) número **SSE/D-0013/2022** y Registro de Procedimiento de Adquisición (**RPAI**) número **211110170010000/000042CG/2022**. Debido a lo anterior, en la presente Licitación Simplificada deberán sujetarse a las siguientes:

2

BASES

PRIMERA. El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de fotocopiado por copia procesada a través de un contrato abierto, para los distintos departamentos de la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a las cantidades, especificaciones, características y ubicaciones de los equipos establecidas en el Anexo Técnico de las presentes bases.

El servicio deberá considerar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y todos los consumibles necesarios para su operación, excepto el papel.

SEGUNDA. Las condiciones de contratación son las siguientes:

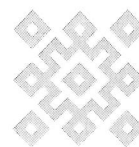
- I. **Vigencia del Contrato:** A partir de la firma del contrato, y hasta al 31 de diciembre de 2022;
- II. **Lugar de la prestación del servicio:** Secretaría de Medio Ambiente, ubicada en la calle Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro y Dirección General de Desarrollo Forestal ubicada en Querétaro No. 1 esq. Jorullo Col. Progreso Macuiltépetl. Si la Secretaría cambiase de domicilio, el servicio se prestará en el domicilio que la misma indique al Proveedor.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





- III. **Pago:** Mediante depósito electrónico dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura debidamente requisitada, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- IV. **Datos para la Facturación:** la(s) factura(s) correspondiente(s) deberá(n) elaborarse a nombre de:
- V. **Dependencia:** Secretaría de Medio Ambiente
- VI. **Domicilio fiscal:** Francisco I. Madero N° 3, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
- VII. **RFC: SMA101214SCO (SMA, diez, doce, catorce, S,C, cero).**

La empresa a la que se asigne el contrato tendrá la total responsabilidad derivada de las obligaciones fiscales y laborales de los empleados que presten el servicio de fotocopiado (ISR, SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, SAR, VACACIONES, ANTIGÜEDAD, PERMISOS, INCAPACIDADES, ETC.).

Sostenimiento de precios: Aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por el tiempo de vigencia del contrato.

TERCERA. Los equipos solicitados deben ser modelos adquiridos en el año 2020 o posteriores, lo cual deberá ser comprobado con copias de las facturas donde conste el año de adquisición de los equipos ofertados así mismo deberán cumplir con la totalidad de las características técnicas señaladas en el Anexo Técnico de las presentes bases de licitación. Junto con la entrega de las facturas en las que se constate la adquisición de los equipos en el año solicitado deberá permitirse al personal del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Medio Ambiente la revisión de los equipos entregados con el objetivo de poder constatar que éstos correspondan con los que se mencionen en las facturas presentadas.

CUARTA. Con fundamento en el Artículo 7° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Medio Ambiente constituye para la presente Licitación Simplificada, una Comisión integrada por el Jefe de la Unidad Administrativa, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Jefa del Departamento de Recursos Financieros y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; todos ellos servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa de esta Secretaría. Dicha comisión participará en todos los actos derivados de la presente Licitación y del procedimiento de contratación y tendrán bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas.

Esta Comisión estará presidida por el Jefe de la Unidad Administrativa y tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes Bases y sus Anexos.





Para participar en los diversos actos de la presente licitación se invitará a representantes del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

QUINTA. La Junta de aclaraciones para el presente procedimiento se llevará a cabo el día **28 de febrero del 2022 a las 11:00 horas**; en la Sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Forestal, ubicada en Querétaro No. 1 esq. Jorullo Col. Progreso Macuiltépetl; en donde se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos de los participantes que hayan manifestado su interés en participar del presente proceso licitatorio, mediante el correspondiente escrito en donde expresen su interés por sí o en representación de tercero, manifestando todos los datos generales del interesado, y en su caso del representante. Dichos cuestionamientos deberán enviarse por escrito a la Convocante a más tardar el día **27 de febrero de 2022 hasta antes de las 11:00 horas** al correo electrónico adquisicionessedema@gmail.com , identificando dicho correo con el Número de licitación correspondiente. La asistencia a la Junta de aclaraciones es optativa, pero los participantes deberán considerar que de conformidad con lo señalado por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, cualquier modificación a las Bases derivada de esta, será considerada parte de las mismas.

SEXTA. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo el día **02 de marzo del 2022 a las 11:00 horas** en la Sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Forestal, ubicada en Querétaro No. 1 esq. Jorullo Col. Progreso Macuiltépetl. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la asistencia a este acto es opcional.

Quienes estén interesados en concursar deberán presentar personalmente sus propuestas o remitirlas oportunamente a la Dirección General de Desarrollo Forestal Querétaro, ubicada en el número 1, esquina Jorullo, Col. Progreso Macuiltépetl, C.P. 91130, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, hasta la hora en que se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.
- c) Para los licitantes que opten por asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones se informa que se levantará un registro previo al mismo.

SÉPTIMA. La invitación a la presente licitación se enviará directamente a los concursantes. Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados y firmados, de manera que los hagan inviolables, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

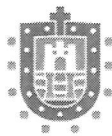
I.- Una sola opción de cotización por partida, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos que integren la proposición técnica y económica deberán ser firmados (firma autógrafa, no rúbrica ni antefirma) por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

III.- PROPOSICIÓN TÉCNICA

Se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a) Escrito de proposición donde señale la marca, modelo, especificaciones, características y ubicación de los equipos que oferta para la prestación del servicio, los que deberán ajustarse a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- b) Catálogos o folletos ilustrativos en idioma español que respalden técnicamente los equipos de fotocopiado propuestos, los cuales invariablemente deberán identificarse con la partida que corresponda. (Los catálogos o folletos que no señalen la partida a que corresponden se tendrán por no presentados, al momento de la revisión cualitativa).
- c) Instructivo o Manual del Usuario en idioma español en el cual se especifique detalladamente la forma en que deberá ser operado de manera correcta el equipo. En dicho instructivo debe mencionarse las opciones con las que cuenta el equipo y el modo de operarlas.
- d) Copia fotostática de las facturas donde constate el año de adquisición de los equipos de fotocopiado.
- e) Escrito mediante el cual el fabricante de los equipos certifique que el licitante es distribuidor autorizado de los mismos, la cual deberá ser específica para la presente licitación.
- f) Carta en la que señale que el servicio a prestar considerará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como los consumibles necesarios para su operación sin costo alguno para la Secretaría y que proporcionará el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que presenten fallas en su funcionamiento en un plazo de no mayor a 24 horas contados a partir del reporte respectivo, sin que genere costo para la Secretaría solicitante, así como los consumibles necesarios (excepto papel).



- g) Carta mediante la cual se garantice la calidad de los equipos con los cuales se prestará el servicio, la que amparará defectos de fabricación, funcionamiento o vicios ocultos por el término de vigencia del contrato.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el proveedor deberá obligarse a cambiar los equipos por otros similares, dentro del término de máximo 24 horas contadas a partir del reporte sobre la aparición de algún defecto o vicio oculto que impida reiteradamente su funcionamiento.
- i) Constancia de contar con un centro de servicio con residencia en Xalapa, Ver.
- j) Escrito en el cual acredite su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representado la propuesta correspondiente, asimismo deberá anexar copia firmada de su identificación oficial. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo número 1.**
- k) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo número 2.**
- l) Proporcionar escrito en el que se indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono y correo electrónico.
- m) Escrito donde manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas. **Anexo número 3.**
- n) Copia simple del Alta o Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se constata el giro de prestador del servicio arrendamiento de equipo de fotocopiado.
- o) Copia fotostática del alta vigente al padrón de proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- p) Escrito mediante el cual se comprometa al momento de la firma del Contrato a entregar de acuerdo con el artículo 9 bis del Código Financiero, la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas en sentido positivo; la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales. Con un máximo de 30 días de haber sido expedidas.
- q) Escrito que bajo protesta de decir verdad que debe presentar en su carácter de persona física, y en caso de persona moral, respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

6

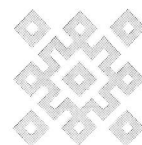
No deberá incluirse dentro del sobre de la proposición técnica aspectos relativos a la proposición económica. **Su inobservancia será motivo de descalificación.**

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente





V.- PROPUESTA ECONÓMICA

Se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a) La propuesta económica describiendo en forma detallada el precio expresado en pesos y hasta centésimas de los mismos por copia, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado como se muestra en el **Anexo Número 4**.
- b) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **Anexo número 5**.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.

OCTAVA. Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o bien presente documentación alterada.

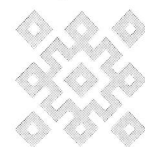
Queda prohibido que las condiciones establecidas en las bases o las proposiciones que presenten los licitantes sean negociables o concertar posturas entre sí de acuerdo al Artículo 39, Fracción XIX y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantía, y demás circunstancias pertinentes al tipo de servicio ofertado.

DECIMA. Para la adjudicación se tendrán en cuenta los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dicen: "Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas", y "Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación".

DÉCIMA PRIMERA. Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnará el expediente al área que corresponda, para la emisión del dictamen técnico correspondiente, en términos del artículo 43, fracción



VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA. El fallo se sustentará en un **Dictamen Técnico-Económico**, que será notificado por escrito dentro de los tres días hábiles posteriores al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, con fundamento en los artículos 39 fracción V, 51 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a más tardar el **07 de marzo** del presente año.

En cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado – Sector Empresarial, que a la letra dice: *"Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, antes de emitir el dictamen técnico económico, invitaran a una sesión a los representantes de la iniciativa privada para que conozcan las evaluaciones realizadas a las propuestas, contribuyendo con su asistencia al cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas impulsadas por el Titular del Poder Ejecutivo"*, la Dependencia convocará a los vocales del sector privado, previo a la emisión del fallo; a fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas en el procedimiento que da origen a las presentes bases de participación.

Una vez desahogados los actos señalados en las bases Tercera y Quinta y emitido el Fallo, previo a la suscripción del contrato, se deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sí la Secretaría de Finanzas y Planeación encuentra acciones, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no procederá la autorización solicitada, por lo que la Convocante deberá enmendar o reponer los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes; de conformidad con el dictamen relativo emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA CUARTA. Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación del Fallo, el representante legal de la empresa participante que resulte ganador deberá comparecer ante la Unidad Administrativa de esta Secretaría para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a más tardar el día **14 de marzo** del presente año. Para efectos de

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



lo anterior, deberá presentar previamente a la suscripción del mismo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo, la documentación siguiente:

- I. Original y copia simple para cotejo del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas o acta de nacimiento para las personas físicas.
- II. Original y copia simple para cotejo del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- III. Original y copia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyente.
- IV. Original y copia simple para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o persona física.
- V. En caso de ser persona moral, escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- VI. En caso de persona física escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para firmar el contrato y asumir las obligaciones que de él se deriven.
- VII. Original y copia simple para cotejo del formato del último pago de impuestos efectuado, donde compruebe el concursante que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones.
- VIII. Original y copia simple para cotejo del Registro del Padrón de Proveedores vigente ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

9

De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA. De conformidad con el Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave una fianza por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato calculado sobre el rango máximo de la estimación de las copias pronosticadas para el presente ejercicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al **Anexo número 6**; la póliza deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

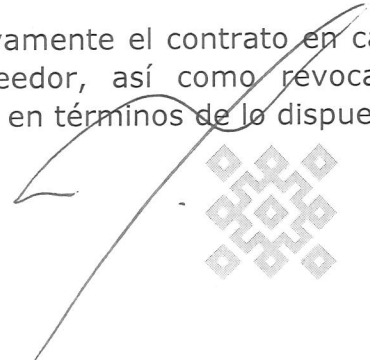
DÉCIMA SEXTA. La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro

C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA. Con fundamento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Secretaría de Medio Ambiente podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida a ampliar y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz podrá declarar desierta la presente licitación, cuando:

- I. No haya licitantes
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

La declaración que haga la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de considerar desierta la licitación en su totalidad, se comunicará por escrito a los participantes. Así mismo, y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Secretaría podrá adjudicarlo directamente.

DÉCIMA NOVENA. La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento económico de la presente Licitación. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes. De igual modo la convocante podrá cancelar la partida o partidas que juzgue convenientes cuando por causas fundamentadas de restricción presupuestal, lo amerite.





VIGÉSIMA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo o contrato de la presente licitación serán las siguientes, de conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave:

"Artículo 73.-A los proveedores o licitantes que infrinjan esta Ley se les aplicarán las sanciones siguientes:

I. Multa de cien a mil UMAS; y

II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

Artículo 74.- Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de los demás Entes Públicos y debiéndose incorporar dicha información a la Plataforma Digital Nacional en el sistema correspondiente."

VIGÉSIMA PRIMERA. Las penas convencionales por incumplimiento parcial o total de los proveedores a las bases, el fallo o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando sin causa justificada incumpla en la prestación del servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- II. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en prestación del servicio, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día hábil de atraso sobre el importe de los bienes no entregados, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

11

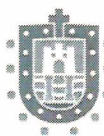
VIGÉSIMA SEGUNDA. Queda prohibido para el presente concurso, que las proposiciones presentadas por los licitantes sean negociables, así mismo será causa de desestimación el incumplimiento por parte del interesado de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

VIGÉSIMA TERCERA. En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los proveedores que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

VIGÉSIMA CUARTA. Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I. Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II. Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.





III. Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación.

VIGÉSIMA QUINTA. Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de propuestas.

VIGÉSIMA SEXTA. Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de Licitación podrán ser impugnados por el licitante mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General dentro de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para aclarar dudas sobre las presentes Bases o **Anexos Técnicos** de la presente licitación, deberán dirigirse a la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Francisco I Madero No. 3 Zona Centro, CP 91000, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse a los teléfonos (228) 8 18 11 11 y 8 18 79 89 Ext. 110.

Xalapa Equez., Ver., a 24 de febrero de 2022

L.C. JOSÉ LOPEZ LENDECHY
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE





ANEXO N° 1

L.C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEDEMA
PRESENTE

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas concernientes a la Licitación Simplificada No. **LS-124T00000-001-22** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO**, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Nº de Licitación: **LS-124T00000-001-22**

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y Numero: _____ Delegación o Municipio: _____

Colonia: _____ Entidad Federativa: _____

Código Postal: _____ Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Nº, de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Descripción del Objeto Social: _____

Reformas al Acta Constitutiva: _____

Registro Vigente en el Padrón de Proveedores ante la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Nº de Registro: _____

Nombre del Apoderado o Representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora: _____

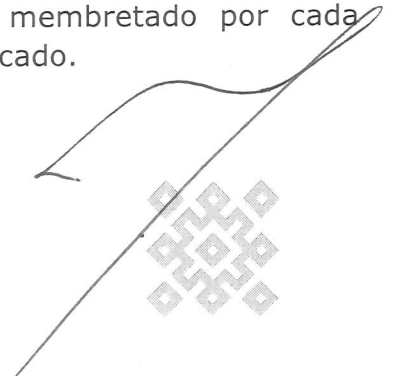
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: (Documento Original y copia para su compulsas): _____

Escritura Pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y. firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.





ANEXO N° 2

L.C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEDEMA

PRESENTE

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS-124T00000-001-22** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

14

Atentamente

Xalapa, Equez., Ver., a _____ de _____ de 2022

(Nombre y firma del representante legal)

• **Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante.**



ANEXO N° 3

L.C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEDEMA

PRESENTE

En relación a la Licitación Simplificada **LS-124T00000-001-22** relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ tiene entero conocimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

15

Atentamente

Xalapa, Equez., Ver., a _____ de _____ de 2022

(Nombre y firma del representante legal)

• **Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante.**

Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



A N E X O N ° 4

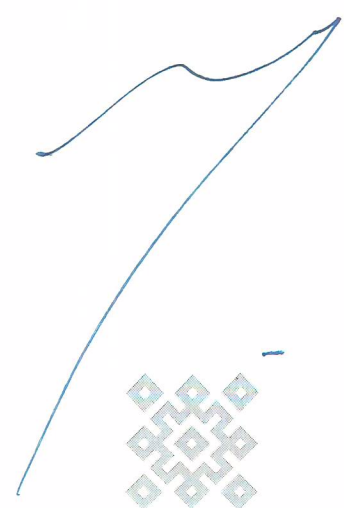
FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

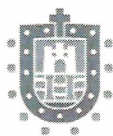
(Formato en Excel)

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO (CONTRATO ABIERTO)	SERVICIO POR COPIA PROCESADA		

(Nombre y firma del representante legal)

16





A N E X O N° 5

L.C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEDEMA

PRESENTE

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-001-22, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:

BANCO:

N°. DE CUENTA:

CLABE BANCARIA A 18 DÍGITOS:

SUCURSAL:

POBLACIÓN:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

(Nombre y firma del representante legal)

• **Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante.**





ANEXO N° 6

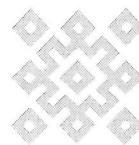
TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° _____.

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: **(nombre de la empresa que participa en la Licitación)**, hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato correspondiente a la Licitación número _____ relativa a la contratación de _____, suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente, en fecha _____. - Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas con exclusión de cualquier otra y artículo 11 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de Pólizas de Fianzas, que garanticen obligaciones no Fiscales a Favor del Gobierno del Estado.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará un año posterior a la fecha de la firma del contrato, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía." NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto. ---

18





ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	EQUIPO DE FOTOCOPIADO • Impresión en blanco y negro • Velocidad de impresión superior a 50 ppm, si es velocidad dúplex (impresión de lado y lado) arriba de 45 ppm. • Sistema digital: con capacidad para 1000 cuentas de usuario. • Alimentador automático de originales para 50 originales con capacidad para 35 originales de salida. • Capacidad de papel: 2 charolas estándar de 650 hojas cada una para tamaño carta, 2 charolas de 550 hojas cada una ajustable desde media carta a doble carta, 50 hojas por alimentación manual. • Finalizador para juegos con capacidad: de 2000 hojas, engrapado automático hasta 50 hojas en 7 posiciones. • Tamaño de papel: carta, oficio, legal y doble carta. • Copiado automático de dos caras (dúplex). • Reducción y ampliación (zoom): 25 al 400%. • Fotocopiado de acetatos. • Memoria del Sistema: 1 GB, en RM y 60 GB de disco duro o superior. • Impresión y Escaneo en red.	9

19

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	EQUIPOS REQUERIDOS	COPIAS PROMEDIO ANUAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	OFICINAS CENTRALES CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 3, ZONA CENTRO, XALAPA, VER; C.P. 91000	5 FOTOCOPIADORAS	Mínimo 300,000 Máximo 550,000
	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL CALLE QUERETARO NO. 1 ESQ. JORULLO, COLONIA MACUILTEPETL, C.P. 91130	4 FOTOCOPIADORAS	Mínimo 150,000 Máximo 300,000

